

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2598
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ERNESTO QUINTERO MÉNDEZ
DEMANDADOS: JOSÉ HEVERT JIMÉNEZ ROJAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-009-1994-11353-00

VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El demandado, señor JOSÉ HEVERT JIMÉNEZ ROJAS, solicitó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado OPTICA MARANATHA, identificado con la matrícula mercantil No. 319215-01, esto en razón a la terminación y archivo del proceso.

Ante la solicitud elevada por el demandado y en atención a que en el presente proceso existe solicitud de embargo de remanentes comunicada a través del oficio No. 435 T:I f:130 P:260 de marzo 06/96, librado dentro del proceso ejecutivo adelantado por CITIBANK COLOMBIA contra HEVERT JIMÉNEZ ROJAS, mismo que surtió efectos a través de auto de fecha 18 de marzo de 1997, previo a decidir sobre el levantamiento del embargo solicitado, se ordenó oficiar al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, para que informara el estado del proceso Ejecutivo adelantado por CITIBANK COLOMBIA contra HEVERT JIMÉNEZ ROJAS, y en caso de haber terminado se indique la suerte que corrieron las medidas cautelares, decisión que fue comunicado mediante oficio No. 649 de fecha 12/07/2023, remitido el día 14/07/2023; sin embargo, hasta el momento no se ha recibido respuesta. En mérito de lo previamente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con el fin de que suministre la información solicitada mediante oficio No. 649 de fecha 12/07/2023, remitido el día 14/07/2023, dentro del proceso ejecutivo adelantado por CITIBANK COLOMBIA contra HEVERT JIMÉNEZ ROJAS.

SEGUNDO: LÍBRENSE el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

